

Últimas Noticias



DIAN recuerda a los contribuyentes y ciudadanía en general que el RUT no tiene vigencia

La DIAN recordó a la ciudadanía en general, que el Registro Único tributario (RUT) tiene vigencia indefinida, por tanto si la información del contribuyente no ha cambiado, no se debe realizar ninguna actualización a este documento y tampoco se debe exigir su renovación. Sin embargo, cuando se requiera un RUT con fecha y hora actual, se puede ingresar a los servicios en línea para generar una copia de este. [Saber más](#)

Concepto emitido por la DIAN establece el cálculo del valor por concepto de impuestos descontables de IVA para contribuyentes del Régimen Simple

La liquidación de IVA y las responsabilidades del régimen simple están determinadas y reglamentadas de acuerdo a las normas tributarias definidas para este, por tanto para la determinación del impuesto descontable y para los casos que aplique practicar el prorrateo, se está sujeto a lo estipulado en el Estatuto Tributario artículos 485 y siguientes.

Adicionalmente y de acuerdo con el Artículo 915 del Estatuto Tributario el IVA deberá liquidarse conforme a lo dispuesto para este régimen, por lo cual lo contribuyentes del régimen simple que sean responsables de este impuesto, deberán presentar una declaración anual consolidada, sin perjuicio de la obligación de transferir el IVA a pagar mediante recibo electrónico. [Saber más](#)

DIAN aclara si en un contrato de servicios se debe aplicar retención en la fuente por concepto de servicios o de honorarios

La DIAN ha conceptuado que la tarifa aplicable en un contrato de servicios dependerá del factor determinante. Es decir, si este es intelectual, y se ejecuta sin subordinación corresponde al concepto de honorarios; y si su factor es manual/material y no predomina el ejercicio intelectual, corresponde al concepto de servicios.

Ahora bien, cuando se trata de servicios técnicos especializados nos encontramos frente a una categoría especial de servicios profesionales y traspasa la definición de servicios. Adicionalmente resalta que para el caso de las personas que reciben pagos por honorarios y por compensación por servicios personales, se debe realizar la validación de lo indicado en el párrafo 2° del Artículo 383 del Estatuto Tributario para establecer la tarifa aplicable. De acuerdo con la anterior, se precisa que debe analizarse cada caso en particular y aplicar las definiciones de servicios y honorarios establecidas para efectos tributarios.

[Saber más](#)

DIAN concluyó sobre la exportación de bienes corporales muebles, su exención del IVA, y saldos a favor

La DIAN indica que con base en lo dispuesto en los artículos 479, 481, 489, y 850 del Estatuto Tributario, ante una operación de exportación de bienes corporales muebles sobre los cuales se han adicionado bienes o servicios que han constituido costo o gasto en el proceso de producción, comercialización y/o exportación, y que por tanto dieron lugar a impuestos descontables, es admisible la devolución de saldos a favor liquidados en las declaraciones del IVA, únicamente cuando estos bienes, se hayan exportado efectivamente, momento en el cual obtienen la calidad de exentos.

De igual modo para la procedencia de la solicitud de devolución o compensación de saldos a favor se debe tener presente los requisitos indicados en los artículos 1.6.1.21.13 y 1.6.1.21.15 del Decreto 1625 del 2016. [Saber más](#)

¡Atención! Vencimientos tributarios esta semana

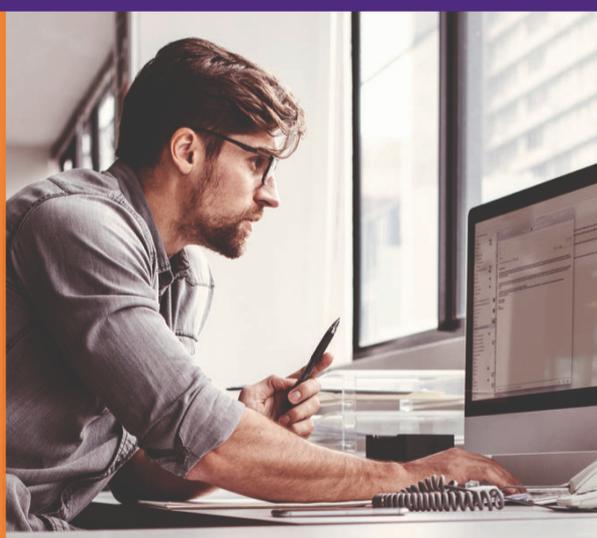
Si el último dígito de su NIT es:

8,9,0

Recuerde que los días **19, 20 y 21 de octubre respectivamente, vence el plazo** para pagar:

Retención en la fuente del impuesto de Renta y Autorretención a título de Renta

*Decreto 1680 Dic 17 de 2020



[Clic aquí y amplíe esta información](#)

Revisoría fiscal

Los servicios de Revisoría Fiscal de Grant Thornton han sido diseñados para ayudarlo a cumplir con los desafíos que implica el administrar riesgos, recursos e información.

¡CONTÁCTENOS!

*Los boletines generados por Grant Thornton son solo informativos y no configuran asesoría de ningún tipo, de manera que no nos hacemos responsables por la interpretación o el uso que se haga de estos. Las noticias publicadas pueden estar sujetas a cambios. Si tiene alguna inquietud, no dude en consultarnos.

“Los logros de una organización son los resultados del esfuerzo combinado de cada individuo”

Vince Lombardi.



www.grantthornton.com.co

[Contáctenos](#) | [Conoce Nuestro Portafolio de Servicios](#) | [Nuestras Oficinas](#) | [Actualizar Datos](#)

En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley colombiana de Habeas Data, se hace de su conocimiento que todos los datos personales proporcionados a las firmas miembro de Grant Thornton International Ltd. en Colombia, serán tratados estrictamente en los términos del aviso de privacidad correspondiente y de conformidad con la legislación referida. ([Ver política](#)). Las referencias a "Grant Thornton" son a la marca bajo el cual operan las firmas miembro de Grant Thornton y se referirán a una o más firmas miembro, según lo requiera el contexto. Grant Thornton International Ltd y las firmas miembro no forman una sociedad internacional. Los servicios son prestados por las firmas miembro de manera independiente y ninguna firma es responsable por los servicios y / o actividades de cualquier otra.

Si usted no quiere seguir recibiendo información, puede darse de baja en esta lista, dando clic en la opción ([Darse de baja](#)). Tenga en cuenta que si usted no selecciona esta opción, damos por entendido que decide seguir recibiendo información por parte de Global Tax & Legal SAS